

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Carlos Julio Navarrete Madero, Ind.  
**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES  
Y GESTIÓN ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*; (...);

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...);"

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";

**Que**, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: " i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...);"

**Que**, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la 'Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' léase como 'Ministerio del Trabajo' "*;

**Que**, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo de ese entonces, en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: *"Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo."*;

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041, de 25 de febrero de 2021 indica: *"Para los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, que se encuentren en proceso de renovación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, procederá con la gestión de renovación, únicamente en los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional vigentes que*

## Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

*consten en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, informando al usuario que podrá iniciar el respectivo proceso de ampliación en los perfiles actualizados. Cuando en el proceso de renovación se identifique que todos los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional en los que se ha calificado un Operador de Capacitación o reconocido un Organismo Evaluador de la Conformidad, se encuentran inhabilitados y/o actualizados, se procederá con la devolución del proceso de renovación y se solicitará la ampliación respectiva, dentro del tiempo de vigencia de la calificación o reconocimiento. Siempre que el Organismo Evaluador de la Conformidad y el Operador de Capacitación, presenten su proceso de ampliación antes de la caducidad de la vigencia de su autorización, se procederá con el trámite solicitado incluyendo la renovación.”*

**Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo, en su artículo 4, cita lo siguiente: “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0448 de fecha 13 de diciembre de 2021, la máxima autoridad de la, entonces, Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar la calificación como Operador de Capacitación a Campaña Jaramillo Wilson Giovanni con Nombre Comercial Centro de Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resuelve: *Artículo 4.- El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.*

**Que,** con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “*La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: “El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;

**Que,** el artículo 13 de la Resolución ibídem establece: “*Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda: a. Resolución de calificación: Si el solicitante cumple con los requisitos definidos, al menos en un 95% en cada uno de los criterios y*

## Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

*sub-criterios. • **Notificación de subsanación:** Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase, que el solicitante cumple entre 94,99% y 85% en cada uno o varios de los criterios y sub-criterios, dará a conocer los hallazgos encontrados, y otorgará un término de veinte (20) días para la subsanación de los hallazgos encontrados; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la resolución o notificación respectiva. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Operador de Capacitación, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento transcurrido el plazo de 60 días. b. **Notificación de no calificación:** Si el solicitante no llega al cumplimiento de un mínimo de 84,99% en cada uno de los criterios y sub-criterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al solicitante las observaciones que motivaron la no calificación, para lo cual el peticionario podrá volver a solicitar un nuevo trámite de calificación, transcurrido al menos el plazo de cuarenta y cinco (45) días.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos;

**Que,** el Artículo 1 de la Resolución establece que: “El presente instrumento tiene como objeto normar los procedimientos y mecanismos de seguimiento a los operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, mediante la implementación de auditorías e inspecciones técnicas aplicables dentro del marco de la calificación y reconocimiento.”;

**Que,** el artículo 4 de la Resolución ibídem establece que: “Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación del Ministerio del Trabajo, o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de los estándares del reconocimiento y calificación otorgados así como el monitoreo de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos.”;

**Que,** el artículo 6 dispone: “Los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados indistintamente de la modalidad de la calificación de sus cursos; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Brindar la información suficiente tanto física como digital necesaria que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los parámetros de auditoría o inspección establecidos en el documento denominado “Metodología para el seguimiento, monitoreo y evaluación a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, auditorías e inspecciones técnicas.”;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.”;

**Que,** el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: “El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”;

**Que,** el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: “(...) Los OCC y CI deberán mantener, los

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

*expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...);*

**Que**, la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: “*La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance.*”;

**Que**, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro.SO-01-001-2023, de 13 de abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: “...que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.”. “Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”.

**Que**, mediante Resolución *ibídem*, en su artículo 2 indica:” Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”

**Que**, con Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0319 de fecha 28 septiembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, expide el “SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES REFORMA AL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE CALIFICACIÓN COMO OPERADORES DE CAPACITACIÓN”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MDT-DCCC-2024-0487-O de 14 de mayo de 2024, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, recomienda que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”, a Campaña Jaramillo Wilson Giovanni Con Nombre Comercial Centro De Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001, iniciar el proceso de renovación de la calificación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ya que obtuvo un puntaje de 82 (alto y bueno);

**Que**, mediante Documento Nro. MDT-DGDA-2024-7673-E, de 21 de mayo de 2024, asignado al Sistema de Gestión Documental Quipux, en el cual Giovanni Campaña, Representante Legal de Campaña Jaramillo Wilson Giovanni Con Nombre Comercial Centro De Capacitación Ocupacional Particular CIFA, expone lo siguiente: “*renovación de la calificación*”; y correo electrónico: *capacifa@hotmail.com*, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

**Coordinador Pedagógico:**

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1709436115	Wilson Giovanni Campaña Jaramillo

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1709026536	Ángel Freddy Rodríguez Torres
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711497923	Guillermo Leónidas Puga Burgasi
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716070451	Carlos Francisco Cepeda Gallardo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1757791676	Yuderquis Dorgelis Vivas Sánchez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1705997342	Patricia Graciela Bassantes Ponce
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1708248404	Fabián Rodrigo Hernández Hernández
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712659976	Pablo Anthony Rendón Morales
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716296643	German Andrés Quinga Quishpe
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1723004550	Jorge Gabriel Maldonado Cornejo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711491322	Oscar Omar Cabuyales Romero
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1755159025	Fernando Villacampa Salinas
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1722812375	Andrés Sebastián Zaldumbide Peralvo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711975738	Alejandro Pasquel Baquero
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0922722566	Cristian Estuardo Robalino Castro

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0930947551	Luis Alfonso Cáceres Alvarado
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0102915238	Daniel Xavier Idrovo Delgado
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0103382636	Fabián Arturo Sanmartín Rodríguez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0105813810	Jean Christopher Bacuilima Solís
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1715067128	Romina Estibaliz Vizuite Martínez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1001676806	Marlene Margarita Mendoza Yépez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1717438483	Ana Gabriela Bayas Cano
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1721983888	Carlos Alberto Tipan Andrango
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1720194362	Cesar Manolo Tobar Estévez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0802891549	Johan Daniel Mera Landazuri
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716126816	María Paulina Guevara Guevara
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0502816242	Mónica Estefanía Rosas Mora
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712075298	Nelson Ulises Vaca Martínez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712659976	Pablo Anthony Rendón Morales
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1801697796	Walter Geovanny Aguilar Chasipanta
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1709436115	Wilson Giovanny Campaña Jaramillo

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Cursos por capacitación continua:

Nro.	Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
1	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Fisicoculturismo y Acondicionamiento Físico	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
2	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Bailoterapia	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
3	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Fitness de Combate	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
4	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Animador Recreativo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
5	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Entrenamiento Funcional	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
6	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Tae Kwon Do	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
7	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento de Tae Kwon Do	Presencial	80	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

8	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento Funcional	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
9	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento Personal para Musculación	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
10	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Construcción Coreográfica en Gimnasia Aeróbica	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
11	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Construcción Coreográfica en Bailoterapia	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
12	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Reforma Curricular en Educación Física	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
13	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Fusión de Ritmos en Bailoterapia	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
14	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Artes Marciales	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
15	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Gimnasia Aeróbica	Presencial	300	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

16	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Iniciación Deportiva en Atletismo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
17	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Fisicoculturismo y Acondicionamiento Físico Nivel Medio	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
18	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Ciclo Indoor	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
19	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Bastoneras	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
20	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Iniciación Deportiva en Fútbol	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
21	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Actividad Física para el Adulto Mayor	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
22	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Cardiobeats	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
23	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Nutrición Deportiva	Presencial	300	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

24	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Nutrición Deportiva Aplicada al Culturismo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
25	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Formadores	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
26	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Técnicas de Aprendizaje	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2020-0001 de fecha 29 de octubre de 2020, indica: *Artículo 8.- Procedimiento para operadores de capacitación, en perfiles de cualificación profesional inhabilitados o actualizados que se encuentren en proceso de renovación: Numeral 3. Si por resultado de la inhabilitación o actualización de perfiles de cualificación profesional cuenta con al menos un perfil calificado, en este caso la renovación de la calificación será solamente por los perfiles habilitados y podrá iniciar un proceso de ampliación.*

**Que**, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el solicitante, entre otras cosas, se RECOMIENDA renovar la calificación como Operador de Capacitación a Campaña Jaramillo Wilson Giovanni Con Nombre Comercial Centro De Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001;

**Que**, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2024-0425-M, de 21 de junio de 2024, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, RECOMIENDA a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a Campaña Jaramillo Wilson Giovanni Con Nombre Comercial Centro De Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.1.5.2, literal e) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a Campaña Jaramillo Wilson Giovanni Con Nombre Comercial Centro De Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001.; y correo electrónico: [capacifa@hotmail.com](mailto:capacifa@hotmail.com), por capacitación continua y competencias laborales.

**Artículo 2.-** RATIFICAR que a la Coordinador Pedagógico habilitada es responsable del correcto

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1709436115	Wilson Giovanni Campaña Jaramillo

**Artículo 3.-** REGISTRAR veinte y seis (26) cursos por capacitación continua y treinta (30) instructores, como oferta de capacitación, del Operador Calificado Campaña Jaramillo Wilson Giovanni con Nombre Comercial Centro de Capacitación Ocupacional Particular CIFA, con Ruc Nro. 1709436115001, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Nro.	Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
1	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación <b>Instructor</b> de Fisicoculturismo y Acondicionamiento Físico	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
2	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Bailoterapia	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
3	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Fitness de Combate	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
4	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Animador Recreativo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
5	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Entrenamiento Funcional	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
6	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación Instructor de Tae Kwon Do	Presencial	300	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

7	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento de Tae Kwon Do	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
8	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento Funcional	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
9	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Entrenamiento Personal para Musculación	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
10	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Construcción Coreográfica en Gimnasia Aeróbica	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
11	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Construcción Coreográfica en Bailoterapia	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
12	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Reforma Curricular en Educación Física	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
13	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Fusión de Ritmos en Bailoterapia	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
14	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Artes Marciales	Presencial	300	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

15	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Gimnasia Aeróbica	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
16	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Iniciación Deportiva en Atletismo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
17	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Fisicoculturismo y Acondicionamiento Físico Nivel Medio	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
18	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Ciclo Indoor	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
19	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Bastoneras	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
20	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Iniciación Deportiva en Fútbol	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
21	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Actividad Física para el Adulto Mayor	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
22	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Instructor de Cardiobeats	Presencial	300	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

23	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Nutrición Deportiva	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
24	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Nutrición Deportiva Aplicada al Culturismo	Presencial	300	Jóvenes y Adultos
25	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Formación de Formadores	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
26	Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	Técnicas de Aprendizaje	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Registro de instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1709026536	Ángel Freddy Rodríguez Torres
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711497923	Guillermo Leónidas Puga Burgasi
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716070451	Carlos Francisco Cepeda Gallardo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1757791676	Yuderquis Dorgelis Vivas Sánchez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1705997342	Patricia Graciela Bassantes Ponce
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1708248404	Fabián Rodrigo Hernández Hernández

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712659976	Pablo Anthony Rendón Morales
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716296643	German Andrés Quinga Quishpe
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1723004550	Jorge Gabriel Maldonado Cornejo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711491322	Oscar Omar Cabuyales Romero
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1755159025	Fernando Villacampa Salinas
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1722812375	Andrés Sebastián Zaldumbide Peralvo
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1711975738	Alejandro Pasquel Baquero
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0922722566	Cristian Estuardo Robalino Castro
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0930947551	Luis Alfonso Cáceres Alvarado
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0102915238	Daniel Xavier Idrovo Delgado
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0103382636	Fabián Arturo Sanmartín Rodríguez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0105813810	Jean Christopher Bacuilima Solís
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1715067128	Romina Estibaliz Vizuite Martínez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1001676806	Marlene Margarita Mendoza Yépez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1717438483	Ana Gabriela Bayas Cano
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1721983888	Carlos Alberto Tipan Andrango

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1720194362	Cesar Manolo Tobar Estévez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0802891549	Johan Daniel Mera Landazuri
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1716126816	María Paulina Guevara Guevara
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	0502816242	Mónica Estefanía Rosas Mora
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712075298	Nelson Ulises Vaca Martínez
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1712659976	Pablo Anthony Rendón Morales
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1801697796	Walter Geovanny Aguilar Chasipanta
Educación y Capacitación	Formación de Instructores Facilitadores Monitores Maestros Guías Formadores	1709436115	Wilson Giovanny Campaña Jaramillo

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores



**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 3 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

***Documento firmado electrónicamente***

Téc. Carlos Julio Navarrete Madero

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DGDA-2024-7673-E

Anexos:

- 2024-7673-e.pdf

Copia:

Señora Máster  
Geovanna Verónica Ortíz Arregui  
**Experto de Políticas y Normas del Servicio Público**

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0236**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2024**

Señorita  
Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

Señora  
Azucena de Fátima León Ramírez  
**Secretaria**

Señor Abogado  
Darwin Wilfrido Jarrín Farinango  
**Director de Calificación y Reconocimiento**

Señor Ingeniero  
Manuel Alejandro Coronel González  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

mc/ac/dj/al